



DEPARTAMENTO CULTURA
EXPEDIENTE 7397 / 2026
REFERENCIA Resolució d'Algemesi CD

Considerando lo que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.a) que manifiesta: "podrán concedirse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos la

Considerando que no ha sido dictaminada resolución declarativa alguna de la procedencia del reintegro de esta subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la propia subvención.

De acuerdo al punto 4.f) de la Base 34.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 340-48900 del presupuesto de 2026. De acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y examinada la información necesaria y vista la propuesta de resolución favorable del concejal de Deportes de fecha 5 de junio de 2026.

RESUELVO:

Primero. Avocar en la alcaldía la competencia de aprobación de la subvención nominativa de la entidad Nou Algemesi CD (Club deportivo Nou Algemesi Santa Ana) por el ejercicio 2026.

Segundo. Otorgar la siguiente ayuda económica para el ejercicio 2026, así como la aprobación del Convenio de colaboración del siguiente club deportivo:

ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE TOTAL NUEVO ALGEMESI	
CD 6.070,69 € (Club deportivo Nuevo Algemesi Santa Ana)		50%
		3.035,34 €



DEPARTAMENTO	CULTURA
EXPEDIENTE	7397 / 2026
REFERENCIA	Resolución Nueva Algemésí CD 077. Solicitud subvención Nuevo Algemésí CD

Tercero. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquéllos no supere el total del presupuesto de los gastos del Club. A tal fin, el Ayuntamiento será informado por el Club de su recepción, indicando sus conceptos y cuantía. En caso contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del Club superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0€. En caso de que el Club hubiera percibido la ayuda, se instará a éste para que proceda al reintegro de la diferencia.

Cuarto. Para adelantar el pago del 50% del importe de la ayuda, se ha presentado previamente la solicitud y otra documentación relacionada.

Para el pago del 100% de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la que se deben incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad 2 incluido.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Gastos de material y equipamientos para la realización de las actividades.
2. Gastos de transporte, alojamiento y manutención perfectamente identificados con la actividad deportiva descrita.
3. Gastos relacionados con la compra de trofeos para la realización de eventos deportivos detallados en la memoria.
4. Gastos relacionados con nóminas y facturas de personal técnico deportivo adscrito a la actividad deportiva realizada.
5. Gastos federativos y de tramitación de licencias, seguros de accidentes, arbitraje de competiciones, a nombre del club, sobre la actividad realizada durante la temporada.
6. Gastos de atención médica (botiquín, contratación de ambulancias...).
7. Gastos de asesoría, gestoría o seguro de responsabilidad civil en nombre del club.
8. Gastos relacionados con la realización de cursos de formación deportiva.
9. Gastos relacionados con la organización de eventos deportivos locales, desarrollados en el propio municipio de Algemesí (cartelería y publicidad, avituallamientos...)

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

IDENTIFICADOR:
 497EC1403EDCDA50658A78EC8014ACC779151
 67B7B9F2973262DDCA4F72C102A0088B16745

REGISTRO:
 08/06/2026
 08/06/2026

REGISTRO:
 Alcalde
 Ayuntamiento

Ayuntamiento

NOMBRE:
 Sección
 Charraz



DEPARTAMENTO CULTURA
EXPEDIENTE 7397 / 2026
REFERENCIA Resolució d'Intervenció d'Algemés CD

1. Gastos de inversiones, con excepción de aquellos previamente autorizados de forma expresa por el Ayuntamiento, justificando su necesidad, mediante solicitud previa, adjuntando el plan de destino del bien que no deberá ser inferior a cinco años si el bien se inscribe en el registro público y dos años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá garantizarse la aplicación del uso del bien en la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud del reintegro.
2. Gastos bancarios y de amortización de préstamos.
3. Gastos relacionados con celebraciones gastronómicas (desayunos, almuerzos, cenas etc.) que no resulten necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.

Quinto. Los gastos se acreditarán mediante facturas, seguro de responsabilidad civil, en su caso, y resto de documentos de valor probatorio. La justificación se realizará por la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Sexto. En todo el material de difusión del Club deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora con la entidad.

Séptimo. Reconocer la obligación en cargo a la partida 340-48900, ordenando el pago del primer 50% por importe de 3.035,34 €.

Octavo. Que se notifique al interesado a los efectos oportunos.

Noveno. Que se notifique al departamento de intervención a los efectos oportunos.

Décimo. Dar cuenta a la Junta de gobierno local.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

REGISTRADO:
697EC1403EDCDA6065878BC80145CCE779151
67B7B9F2973262DDC14F72C1102008816745

FECHA:
08/08/2026
08/08/2026

RESOLUCIÓN:
Alcalde
Estraperación

Registre este

NOVA
Sant Joan
Cataluña